ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1409-2026
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER DA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL□

CONTRATO DE OBRA No. 2250253
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREIMIENTO DE GUADRAHUMA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 24/07/2026
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 62.780.299,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 27/10/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 2240224 de 2024, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. (EN Territorio S.A.), se encuentra actualmente en trámite de suspensión, se hace necesario alinear la ejecución de todas sus obligaciones derivadas. En línea con esta decisión, en el marco del Comité Operativo del referido convenio, se adoptó la determinación de suspender de igual manera los Convenios Solidarios derivados que fueron suscritos por EN Territorio S.A. con los Organismos de Acción Comunal o Comunidades Étnicas, fijando dicha medida a partir del 26 de octubre de 2026. Esta medida, orientada a congelar las actividades en el territorio, cuenta con el respectivo aval técnico y concepto favorable emitido por la firma interventora.

Por consiguiente, al materializarse la suspensión tanto del convenio interadministrativo como de la contratación derivada, el contrato de interventoría pierde temporalmente su materia de control. En consecuencia, al no existir actividades técnicas, administrativas, financieras, sociales o ambientales en ejecución en el marco de los convenios solidarios en el departamento de Nariño, se configura una imposibilidad física y jurídica transitoria para que la interventoría ejerza sus obligaciones de seguimiento.

Por lo expuesto, con el propósito de salvaguardar los recursos públicos, las partes consideran técnico, oportuno y legalmente viable acordar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría, la cual se extenderá de manera concomitante hasta tanto se reanuden formalmente los Convenios objeto de seguimiento y el negocio jurídico principal.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Esta Supervisión, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud presentada por la Interventoría y recomienda al Ordenador del Gasto:

Autorizar y suscribir el Acta de Suspensión No.01 del Contrato de Interventoría No 1409-2026 a partir del 26 de octubre de 2026 hasta el 11 de noviembre de 2026 con fecha prevista de reinició el 12 de noviembre de 2026.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 (Día) de 10 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 12 (Día) de 11 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 13 (Día) de 11 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre:Jesus Orlando Vivas Noguera
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.:54202-35679 NTS

Nombre:Uveiman Hernando Lagos Vela
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:5220277462 NRÑ

SANDOVAL CUMBE FAIBER
Firmado digitalmente por SANDOVAL CUMBE FAIBER
Fecha: 2026.10.26 17:37:49 -05'00'

Firma

Nombre: María Cristina Riascos Eraso
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 52202-30510 NRÑ

Nombre:Faiber Sandoval Cumbe
Subdirector de vías regionales
Matrícula Profesional No.:70202-203111

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Samaniego Nariño, 26 de octubre de 2026

Oficio: SVR Y OTROS-2026-050

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atención.
Ingeniero **Uveiman Hernando Lagos Vela**
Supervisor de interventoría
ulagos@invias.gov.co
Territorial Nariño

ASUNTO: Solicitud de Suspensión No. 01 Contrato de Interventoría No. 1409-2026, Caminos Comunitarios de la Paz Total

Respetados señores:

En mi condición de Director de Interventoría del **Contrato No. 1409 de 2026**, suscrito para el seguimiento y control técnico de las obras PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar formalmente la **suspensión No.01** del mencionado contrato de interventoría.
La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas, contractuales y operativas:

1. El Convenio Interadministrativo No. 2240224 de 2024, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. (ENTerritorio S.A.), se encuentra actualmente en trámite de suspensión, razón por la cual se hace necesario armonizar la ejecución de todas las obligaciones derivadas de dicho instrumento jurídico.

2. En el marco del Comité Operativo del referido convenio, se adoptó la decisión de suspender igualmente los Convenios Solidarios suscritos por ENTerritorio S.A. con los Organismos de Acción Comunal y Comunidades Étnicas beneficiarias del programa. Esta decisión tiene como propósito la suspensión temporal de las actividades en territorio y cuenta con el respectivo aval técnico y concepto favorable emitido por la interventoría.

3. Como consecuencia de la suspensión simultánea del convenio interadministrativo y de la contratación derivada, el Contrato de Interventoría pierde temporalmente su materia de control, seguimiento y vigilancia. En efecto, al no existir actividades técnicas, administrativas, financieras, sociales ni ambientales en ejecución en los

convenios objeto de seguimiento en el departamento de Nariño, se configura una imposibilidad física y jurídica transitoria para el ejercicio de las obligaciones contractuales de la interventoría.

4. La suspensión temporal del contrato de interventoría resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente, toda vez que permite salvaguardar los recursos públicos y garantizar una adecuada gestión contractual mientras se formaliza el reinicio de los convenios solidarios y del negocio jurídico principal que les da origen.
5. Se solicita que la suspensión del Contrato de Interventoría se haga efectiva a partir del 26 de octubre de 2026 y permanezca vigente hasta el 11 de noviembre de 2026, con fecha de reinicio el 12 de noviembre de 2026, en concordancia con las medidas adoptadas respecto del Convenio Interadministrativo No. 2240224 de 2024 y de los Convenios Solidarios objeto de seguimiento.

En consecuencia, y considerando que las circunstancias expuestas constituyen una situación temporal que imposibilita la ejecución efectiva de las actividades de interventoría, solicitamos la suscripción del Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría, por el período comprendido entre el 26 de octubre de 2026 y el 11 de noviembre de 2026, con reinicio previsto para el 12 de noviembre de 2026, garantizando así la adecuada articulación entre el contrato de interventoría, los convenios solidarios y el convenio interadministrativo que les da origen.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la gestión correspondiente para el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,



JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Representante Legal de interventoría
Contrato No. 1409 de 2026
Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total – Fase II

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2240224 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

ACTA MES DE OCTUBRE DE 2026

Lugar de la reunión:	Virtual a través de la plataforma Teams
Fecha de la reunión:	20 de octubre de 2026
Hora de inicio de la reunión:	9:00 a.m.
Hora de terminación de la reunión:	10:00 a.m.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
Juan Francisco Plata	Coordinador Zona Suroccidente Caminos Comunitarios Paz Total	Invías
Laura Yojanna Chaparro	Apoyo Técnico	Invías
Rogers Hernán Córdoba	Gestor CI 223006	ENTerritorio S.A.
Ricardo Hernández	Supervisor Convenios Caminos II	ENTerritorio S.A.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO INICIALMENTE:

1. Verificación de asistentes e instalación del Comité Operativo.
2. Seguimiento a los compromisos del Comité Operativo del 23 de septiembre de 2026.
3. Revisión de la situación contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y de los instrumentos derivados del Programa Caminos Comunitarios – Fase II.
4. Análisis de las medidas preventivas requeridas para coordinar las suspensiones contractuales.
5. Conclusiones.
6. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

#	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS*
1	**INSTALACIÓN DEL COMITÉ, PRESENTACIÓN DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** El día veinte (20) de octubre de 2026 se llevó a cabo, mediante la plataforma Teams, el Comité Operativo de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2240224, suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, con el propósito de revisar la situación contractual del convenio y analizar las actuaciones requeridas para garantizar la debida articulación de los instrumentos contractuales vinculados al Programa Caminos Comunitarios – Fase II. Durante la instalación se realizó la presentación de los participantes de ENTerritorio S.A. e INVÍAS. Así mismo, se presentó el orden del día propuesto, el cual fue puesto a consideración de los asistentes y aprobado sin observaciones.

	En consecuencia, se dio inicio al desarrollo de los temas previstos, con énfasis en el seguimiento a los compromisos del Comité Operativo anterior y en el análisis de las medidas preventivas requeridas ante la proximidad del vencimiento del horizonte contractual vigente. 1. Verificación de asistentes e instalación del Comité Operativo. 2. Seguimiento a los compromisos del Comité Operativo del 23 de septiembre de 2026. 3. Revisión de la situación contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y de los instrumentos derivados del Programa Caminos Comunitarios – Fase II. 4. Análisis de las medidas preventivas requeridas para coordinar las suspensiones contractuales. 5. Compromisos.
2	**SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL COMITÉ OPERATIVO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026** En desarrollo de este punto, se revisan los compromisos consignados en el acta del Comité Operativo del 23 de septiembre de 2026, relacionados con la continuidad contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224, la articulación entre ENTerritorio, Fondo Paz e INVÍAS, la gestión de las novedades de los contratos de interventoría y la continuidad de los espacios de seguimiento al programa. 1. Elevar ante las instancias correspondientes la situación relacionada con el horizonte contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y la necesidad de analizar su eventual continuidad. Estado: En gestión. Se informa que continúa el trámite de análisis de la prórroga del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Fondo Paz. No obstante, a la fecha de la reunión no se cuenta con certeza sobre el momento en que quedará formalizada la modificación contractual. Esta situación mantiene la necesidad de anticipar las actuaciones requeridas para preservar la continuidad de los instrumentos derivados, teniendo en cuenta que el horizonte contractual vigente finaliza el 27 de octubre de 2026 y que la formalización de la prórroga en una fecha próxima al vencimiento reduciría el tiempo disponible para tramitar las novedades correspondientes. 2. Adelantar la articulación con Fondo Paz e INVÍAS para analizar las alternativas relacionadas con la continuidad del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y de los contratos de interventoría. Estado: En desarrollo. En el marco de la presente reunión, ENTerritorio e INVÍAS analizan la necesidad de coordinar las actuaciones contractuales ante la incertidumbre sobre la fecha de formalización de la prórroga del contrato marco. Como resultado de este análisis, se plantea impulsar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y articular esta actuación con las medidas que correspondan respecto de los contratos de interventoría y de los demás instrumentos contractuales vinculados al programa.

	3. Continuar con la gestión y preparación de la documentación requerida para las eventuales prórrogas o modificaciones de los contratos de interventoría. Estado: En desarrollo. Se mantiene la necesidad de coordinar con INVÍAS las actuaciones relacionadas con la continuidad de las interventorías, de acuerdo con las definiciones que se adopten respecto del contrato marco. En atención a la situación identificada, se considera necesario anticipar la preparación de la documentación y armonizar las novedades contractuales requeridas, de manera que puedan adelantarse oportunamente una vez se formalice la prórroga del contrato marco. 4. Mantener los comités y reuniones de seguimiento con participación de las interventorías, las organizaciones comunitarias y los demás actores requeridos. Estado: En ejecución permanente. Se realiza el presente Comité Operativo para abordar la situación contractual y analizar las medidas preventivas necesarias para la continuidad del programa. De manera complementaria, ENTerritorio continúa desarrollando espacios de seguimiento a los seis (6) convenios derivados, con el propósito de verificar los avances de ejecución y atender las situaciones que puedan afectar su desarrollo. ***Balance del seguimiento*** De la revisión de los compromisos se evidencia que las gestiones relacionadas con la continuidad contractual y la articulación interinstitucional permanecen en desarrollo. La incertidumbre sobre la fecha de formalización de la prórroga del contrato marco hace necesario anticipar las actuaciones y coordinar las novedades contractuales que correspondan. En consecuencia, el asunto central del presente Comité consiste en analizar una medida preventiva que permita disponer de un margen suficiente para adelantar dichas actuaciones, sin esperar hasta el vencimiento del horizonte contractual vigente.
3	**REVISIÓN DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2240224 Y DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA** ENTerritorio S.A. informa que el Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Fondo Paz, se encuentra en trámite de análisis de prórroga. Sin embargo, no existe certeza sobre la fecha en que se formalizará la modificación, toda vez que esta depende de las gestiones y definiciones que se adelantan entre las instancias competentes. Se señala que el horizonte contractual vigente finaliza el 27 de octubre de 2026 y que, debido a la condición resolutoria asociada al contrato marco, su vencimiento tiene incidencia sobre la continuidad de los instrumentos derivados del programa. Se advierte que, si la prórroga se formaliza en una fecha muy próxima al vencimiento, incluso el mismo 27 de octubre, el tiempo disponible resulta insuficiente para preparar, revisar y formalizar las novedades contractuales requeridas.

	En el marco de la situación expuesta, se identifican los siguientes instrumentos contractuales relacionados con el programa: • Convenio con INVÍAS: Convenio Interadministrativo No. 2240224. • Convenios con las organizaciones comunitarias ejecutoras: convenios Nos. 2250228, 2250230, 2250229, 2250231, 2250252 y 2250253. • Contratos de profesionales de apoyo territorial de ENTerritorio S.A.: contratos Nos. 2250191, 2250195 y 2026827. Contratos con los apoyos técnico, jurídico y social. • Contratos de interventoría a cargo de INVÍAS: tres contratos asociados al seguimiento de los tramos del programa: Contrato 1426-2026 – Ricaurte, Contrato 1427-2026 – La Llanada y Contrato 1409-2026 – Providencia. Se precisa que la gestión de las novedades de los contratos debe realizarse de manera articulada, considerando la relación existente entre la ejecución de las obras por parte de las organizaciones comunitarias y el acompañamiento de las interventorías. En particular, se señala que INVÍAS tiene a su cargo los contratos correspondientes a sus tres contratos de interventoría, mientras que ENTerritorio S.A. debe adelantar las gestiones que correspondan respecto del convenio suscrito con INVÍAS, los seis convenios con las organizaciones ejecutoras y los tres contratos de apoyo profesional, dentro de sus respectivas competencias. Por lo anterior, se considera necesario analizar una medida preventiva que permita coordinar las actuaciones de ambas entidades y evitar que la incertidumbre sobre la formalización de la prórroga del contrato marco afecte la posibilidad de tramitar oportunamente las novedades contractuales requeridas.
4	**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS REQUERIDAS PARA COORDINAR LAS SUSPENSIONES CONTRACTUALES** ENTerritorio S.A. plantea la necesidad de suspender temporalmente el Convenio Interadministrativo No. 2240224 como medida preventiva frente a la incertidumbre sobre la fecha de formalización de la prórroga del contrato marco. Se explica que, si bien se adelantan gestiones para obtener dicha prórroga, su formalización podría producirse en una fecha muy próxima al vencimiento contractual. En ese escenario, la falta de tiempo suficiente dificultaría la preparación y formalización de las novedades necesarias para dar continuidad a los contratos derivados. La medida propuesta busca disponer de un margen para adelantar las actuaciones contractuales requeridas una vez se formalice la prórroga del contrato marco y evitar que los contratos vinculados al programa lleguen al vencimiento sin que se hayan podido tramitar oportunamente las novedades requeridas. En consecuencia, se considera necesario armonizar las actuaciones y tramitar de manera coordinada la suspensión temporal de los instrumentos involucrados. La medida comprende: • El Convenio Interadministrativo No. 2240224, cuya suspensión debe gestionarse entre ENTerritorio S.A. e INVÍAS.

- Los seis (6) convenios derivados con las organizaciones comunitarias (2250228, 2250230, 2250229, 2250231, 2250252 y 2250253), cuya suspensión corresponde tramitar a ENTerritorio S.A..
- Los tres (3) contratos de profesionales de apoyo territorial vinculados al programa (2250191, 2250195 y 2026827), respecto de los cuales ENTerritorio S.A. deberá adelantar las actuaciones que correspondan.
- Los tres (3) contratos de interventoría (1426-2026, 1427-2026 y 1409-2026), cuya suspensión deberá ser gestionada por INVÍAS, en su calidad de entidad contratante.

Se enfatiza que la suspensión de las interventorías debe analizarse conjuntamente con la de los convenios de ejecución, dado que no resulta conveniente mantener abierta la posibilidad de ejecutar obras sin el correspondiente acompañamiento de interventoría. La coordinación de estas actuaciones busca preservar la coherencia entre las obligaciones contractuales de los ejecutores y las funciones de seguimiento, verificación y control de las obras.

Término y fecha prevista para la suspensión

Durante la reunión, los participantes analizan conjuntamente la duración y la fecha prevista para tramitar la suspensión preventiva de los contratos relacionados con el Programa Caminos Comunitarios – Fase II, considerando el estado del proceso de formalización de la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 223006–FP-565, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Fondo Paz, cuyo plazo vigente finaliza el 27 de octubre de 2026.

Como resultado del análisis, se propone tramitar las suspensiones a partir del viernes veintitrés (23) de octubre de 2026, por un término de quince (15) días calendario. Esta medida busca disponer de un margen de tiempo para coordinar y adelantar las gestiones contractuales necesarias para dar continuidad a las actividades, una vez se formalice la prórroga del contrato marco y se realicen los trámites correspondientes para el reinicio.

Se precisa que la prórroga del contrato marco deberá formalizarse antes del vencimiento de su plazo vigente, es decir, antes del 27 de octubre de 2026. En este sentido, el término propuesto para las suspensiones tiene como finalidad facilitar la coordinación de las actuaciones posteriores y no modifica el plazo establecido para la formalización de dicha prórroga.

La fecha y el término señalados constituyen la propuesta acordada por los participantes para adelantar las gestiones correspondientes. La suspensión y el posterior reinicio de las actividades deberán formalizarse de acuerdo con los procedimientos aplicables a cada contrato.

Coordinación de las actuaciones a cargo de ENTerritorio e INVÍAS

Durante la reunión, Rogers Córdoba manifiesta que la medida propuesta constituye una actuación preventiva orientada a evitar que los contratos derivados pierdan continuidad por falta de tiempo para tramitar las novedades contractuales. Señala que, aunque la prórroga del contrato marco se encuentra en gestión, no existe certeza sobre la fecha de su formalización, por lo que considera pertinente anticipar las actuaciones.

Por su parte, Juan Francisco Plata manifiesta su conformidad con la propuesta y señala la importancia de coordinar las actuaciones correspondientes a INVÍAS, particularmente las relacionadas con la suspensión de los tres contratos de interventoría.

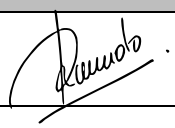
	Ricardo Hernández precisa que ENTerritorio adelantará las gestiones correspondientes a los instrumentos bajo su responsabilidad y que la suspensión de los contratos de interventoría deberá ser tramitada por INVÍAS. Se señala que, una vez formalizada la prórroga del contrato marco, las entidades deberán coordinar las novedades necesarias para el reinicio de los instrumentos suspendidos y, cuando corresponda, la prórroga de las interventorías. Laura Chaparro solicita contar con una justificación que permita organizar la documentación requerida para tramitar las suspensiones. Al respecto, se manifiesta que ENTerritorio consolidará y circulará la presente acta para facilitar la articulación entre las entidades y disponer de un soporte común para las actuaciones que correspondan. Así mismo, se recuerda a INVÍAS que previamente se remitieron orientaciones para la actualización de los documentos de vinculación requeridos para la formalización de las novedades contractuales. Se señala la importancia de revisar y completar oportunamente la información pendiente para evitar demoras adicionales en el trámite.
5	**CONCLUSIONES** Como resultado del análisis y de las intervenciones realizadas durante el Comité Operativo, se concluye que: 1. Seguimiento a los compromisos anteriores. Las gestiones relacionadas con la continuidad contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224, la articulación entre ENTerritorio, Fondo Paz e INVÍAS y la preparación de las novedades de las interventorías continúan en desarrollo. La reunión de octubre permite avanzar en el análisis de una medida preventiva para atender la situación identificada. 2. Riesgo asociado al vencimiento contractual. La prórroga del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565 se encuentra en trámite de análisis, pero no existe certeza sobre la fecha de su formalización. El vencimiento previsto para el 27 de octubre de 2026 hace necesario anticipar las actuaciones contractuales requeridas para evitar que el tiempo disponible resulte insuficiente para formalizarlas. 3. Necesidad de suspensión preventiva. Los participantes manifiestan su conformidad con impulsar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2240224 por un término de quince (15) días calendario, procurando que su inicio se formalice a partir del 23 de octubre de 2026. 4. Coordinación de los instrumentos derivados. Se considera necesario articular la suspensión del convenio con INVÍAS, de los seis convenios con las organizaciones comunitarias, de los tres contratos de apoyo profesional y de los tres contratos de interventoría, teniendo en cuenta las competencias de cada entidad y la necesidad de mantener correspondencia entre la ejecución de las obras y el acompañamiento de interventoría. 5. Gestión de las interventorías. INVÍAS adelantará las actuaciones que correspondan respecto de los contratos de interventoría bajo su responsabilidad. Una vez se formalice la prórroga del contrato marco, deberá coordinar con ENTerritorio las novedades necesarias para el reinicio de los instrumentos suspendidos y gestionar, cuando resulte procedente, la continuidad contractual de las interventorías.

	6. Soporte documental. ENTerritorio consolidará y circulará la presente acta para facilitar la coordinación entre las entidades y respaldar las gestiones que correspondan. La suspensión efectiva de cada instrumento deberá formalizarse mediante los documentos contractuales respectivos.

COMPROMISOS:

N°	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Consolidar y circular la presente acta como soporte de la justificación de la suspensión preventiva, con el propósito de facilitar la coordinación de las actuaciones contractuales.	ENTerritorio S.A. – Supervisión de los convenios derivados	Inmediato, según lo acordado en la reunión.
2	Adelantar las actuaciones requeridas para tramitar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2240224, por quince (15) días calendario.	ENTerritorio S.A. e INVÍAS, conforme a sus competencias	Procurar su formalización a partir del 23 de octubre de 2026.
3	Tramitar la suspensión temporal de los tres (3) contratos de interventoría asociados a los tramos del programa.	INVÍAS	Procurar su formalización a partir del 23 de octubre de 2026.
4	Adelantar las actuaciones requeridas para tramitar la suspensión temporal de los seis (6) convenios derivados con las organizaciones comunitarias y de los tres (3) contratos de profesionales de apoyo territorial.	ENTerritorio S.A., a través de las áreas competentes	Procurar su formalización a partir del 23 de octubre de 2026.
5	Revisar y completar la documentación de vinculación requerida para la formalización de las novedades contractuales por parte de INVÍAS.	INVÍAS, con la coordinación que corresponda con ENTerritorio S.A.	Inmediato.
6	Una vez formalizada la prórroga del contrato marco, coordinar las novedades contractuales necesarias para el reinicio de los instrumentos suspendidos y gestionar, cuando corresponda, la continuidad de los contratos de interventoría.	ENTerritorio S.A. e INVÍAS, cada entidad dentro de sus competencias	Una vez se formalice la prórroga del contrato marco.

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
*Por ENTerritorio S.A.:	RICARDO HERNÁNDEZ	
*Por Invías:	JUAN FRANCISCO PLATA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Ninguno	N.A.

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

Fecha: 2026-10-26 20:54:00
Radicado: 2026I-VBOG-092080
Destino: Faiber Sandoval Cumbe
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-092080
Fecha: 2026-10-26 20:54:00

PARA: FAIBER SANDOVAL CUMBE
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-091963

Respetado Ingeniero Faiber:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la suspensión 1 de los Contratos de Interventoría 1409-2026, 1426-2026 y 1427-2026, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el acta de la suspensión 1 de los Contratos de Interventoría 1409-2026, 1426-2026 y 1427-2026, sea firmada por todas las partes intervinientes, previo al cargue en la plataforma Secop II.
- Adicionalmente, el cargue y publicación de los documentos que sustentan la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II, dentro de los términos establecidos para cada uno de los trámites, es responsabilidad exclusiva del área solicitante.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección. No obstante, el control de legalidad realizado por esta subdirección no suple las autorizaciones y/o conocimiento que se requiera por parte del Dirección general del Instituto

Cordialmente,

JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
Subdirector de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ (), DIANA PAOLA CAñON GóMEZ (), MILTON RENE SERNA VARELA ()